



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión de fecha 24 de enero de 2024, el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de programas socio-educativos para la conciliación de la vida familiar y laboral del municipio de Noblejas.

Transcurrido el período de información pública mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 30, de 30 de enero de 2024, por plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra de la modificación para su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se modifica el artículo 4, Cuota tributaria de la correspondiente Ordenanza fiscal, añadiendo una letra e):

Artículo 4.

“La cuantía de la tasa, por cada usuario/a que solicite la prestación del servicio, será la siguiente:

[...]

e) Cunas infantiles: 55,00€/mensual”.

Noblejas, 14 de marzo de 2024.–El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.-1386